

RADICADO. 2019-00049
VERBAL

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, solicitud allegada por el abogado JOSE MANUEL GUARACAO GONZALEZ, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 03 de noviembre de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

El abogado JOSE MANUEL GUARACAO GONZALEZ allegó solicitud consistente en que *“Se ponga a disposición del Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, bajo el radicado 680014003027-2019-00395-01, los dineros recaudados en su proceso Declarativo Verbal de Responsabilidad Civil Contractual de Mayor Cuantía, radicado 6800131030102019-00049-00 conforme a auto de fecha 25 de julio de 2019 emanado por su despacho.”*¹

Revisado el expediente del presente proceso se encontró que mediante auto del 25 de julio de 2019 se dispuso:

“Visto a folio 316, el oficio 2586 de fecha 22 de julio de 2019, se ordena OFICIAR al JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, informando que se TOMA NOTA del embargo del CREDITO QUE ESTE PENDIENTE POR PAGAR O QUE EN EL FUTURO SE CAUSE a favor de la parte demandada OVNICOM S.A.S. identificado con el NIT. 804.009.342-1 dentro del presente proceso y a favor del proceso ejecutivo radicado 2019-00395-00 que allí se tramita.”

Ahora bien, conforme a las providencias allegadas por el abogado JOSE MANUEL GUARACAO GONZALEZ, se observa que el proceso 680014003027-2019-00395-00 fue remitido a los juzgados de ejecución en virtud de lo dispuesto en auto del 02 de diciembre de 2020 por parte del Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Bucaramanga, habiéndole correspondido al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, quien avocó conocimiento del mismo mediante auto del 26 de abril de 2021.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el presente proceso ya finalizó, se ORDENA poner a disposición del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, bajo el radicado **680014003027-2019-00395-01**, los dineros recaudados en el presente proceso, los cuales ascienden a \$ 235.399.611,70.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

¹ 60Memorial20221018

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51e77b4121f67c7999b1e32b73937da7c0ecd9cde2359480c08c7c017a006b17**

Documento generado en 03/11/2022 10:57:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>